



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO

Nº 8.013.1

MAT.: AUTORIZA CONTRATAR BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO, ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO.

Laja, 17 de diciembre de 2014

VISTOS:


- 1.- Memo N° 141 del 17.12.2014, del Departamento de Salud Municipal de Laja, autorizado por Sr. Alcalde comuna de Laja.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43 del 17.12.2014.-
- 3.- Solicitud de Pedido N° 212 del 05.12.2014, autorizada por Sr. Administrador.
- 4.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores”.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE:** contratar bajo la modalidad de Trato Directo según Art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Contrataciones iguales o inferiores a 10 U.T.M., con la Empresa SODIMAC S.A., R.U.T.: 96.792.430-K, por la suma total de \$ 307.190.- (Trescientos siete mil ciento noventa pesos) para la adquisición de un Generador Eléctrico para Posta Rural de Puente Perales del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 2.- **EMÍTASE:** Orden de Compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, a nombre del Proveedor y monto indicado anteriormente.
- 3.- **ORDÉNASE:** el pago, habiéndose recibido el Generador Eléctrico, con imputación a la cuenta N° 2152905999 “Otras” del Presupuesto General Vigente del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Archivo SSMM
- Departamento de Salud (2)